



**No. JD-19/2019** - Sesión Ordinaria No. JD-DIECINUEVE/DOS MIL DIECINUEVE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve. Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Héctor Antonio González Pineda, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Álvaro Renato Huezó, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe sobre estados financieros del BDES, FDE y FSG al 30 de abril de 2019. **Punto 3.** Informe sobre la proyección de los flujos de liquidez del BDES y del FDE del 13 de mayo del 2019 al 31 de diciembre de 2019. **Punto 4.** Solicitud de aprobación de memoria de labores del FDSGR del año 2018. **Punto 5.** Solicitud de aprobación de presupuesto FDSGR para el año 2019. **Punto 6.** Solicitud de aprobación de "Manual para la Gestión de Riesgo de Crédito". **Punto 7.** Informe de labores de la Unidad de Género y Centro de Formación en el periodo de enero a abril del 2019. **Punto 8.** Informe de ejecución de la Política Institucional de Género, Igualdad y no Discriminación correspondiente al periodo de enero a abril del 2019. **Punto 9.** Solicitud de autorización de suscripción de Convenio de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente entre el Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES) y el Banco de Desarrollo de El Salvador. **Punto 10.** Solicitud de incremento de límites máximos de exposición de entidades cafetaleras. **Punto 11.** Solicitud de **Punto 12.** Informe de gestión del Fondo de Desarrollo Económico al 30 de abril de 2019. -----

**PUNTO I** - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil diecinueve. -----

**PUNTO II** - **Dirección de Gestión: Informe sobre estados financieros del BDES, FDE y FSG al 30 de abril de 2019.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador



(BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Artículo 16 de la LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 2) Que según art. 32 del Código de Gobierno Corporativo del BDES, aprobado en sesión de Junta Directiva JD12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, el Comité de Gestión es responsable, dentro de otros, de conocer y dar su visto bueno, previo a someter a conocimiento de Junta Directiva, los Estados Financieros del BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) tomando en cuenta los análisis presentados por la Dirección de Gestión; 3) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presentó con fecha 21 de mayo del corriente año, al Comité de Gestión los estados financieros del BDES, FDE y FSG al 30 de abril de 2019, otorgando dicho Comité su visto bueno para que los mismos sean presentados ante la Junta Directiva. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en el Código de Gobierno Corporativo para tal efecto; 4) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presenta ante esta Junta, los Estados Financieros antes relacionados, según el detalle siguiente: **BDES - Balance General al 30 de abril de 2019;** • El BDES presenta un total de activos de US\$556.06 millones, US\$11.14 millones (2%) por arriba del total de activos del año 2018 y US\$16.64 millones (3%) por arriba del Programa Financiero de 2019. En cuanto a los pasivos, estos cerraron con un total de US\$317.41 millones, US\$5.61 millones (2%) por arriba del saldo de pasivos del año 2018 y US\$14.43 millones (5%) por arriba del Programa Financiero de 2019. El patrimonio refleja un total de US\$238.65 millones, siendo superior en US\$5.53 millones (2%) al saldo del patrimonio del año 2018 y levemente por arriba del Programa Financiero de 2019; **BDES -Estado de Resultados al 30 de abril de 2019;** • El total de ingresos por intereses alcanzó los US\$8.89 millones, por arriba en US\$0.21 millones (2%) con respecto del año 2018 y por abajo en US\$0.61 millones (6%) del Programa Financiero 2019; • El total de costos por intereses alcanzaron US\$4.73 millones, por arriba en US\$0.38 millones (9%) del resultado del año 2018 y levemente por arriba en US\$0.29 millones (7%) del saldo proyectado en el Programa Financiero 2019; indicándose de manera general que el incremento en tasas de interés pasivas se debe a los ajustes graduales que se tienen de las tasas de interés en los mercados y economías internacionales, principalmente los ajustes en la tasa LIBOR; • Los gastos operativos alcanzaron US\$2.17 millones, básicamente a la par a los gastos del año 2018 y un 31% por debajo del Programa Financiero 2019, equivalente a US\$0.99 millones que representa un ahorro principalmente en la ejecución del presupuesto al consolidar adquisición de bienes y servicios para el Banco y obtener mejores precios de los proveedores; • Las reservas de saneamiento presentan un gasto total de US\$0.74 millones,



US\$0.64 millones arriba de las reservas registradas para el año 2018 y por arriba del Programa Financiero 2019 en US\$0.61, que incluye una reserva por la falta de cobro de cuentas de dos Fideicomiso. Siempre destacando que las reservas son medidas prudenciales adoptadas en política de constitución de reservas del BDES, dado que su cartera de créditos posee "cero mora"; • La utilidad neta del ejercicio es de US\$1.39 millones, que es un 43% (US\$1.04 millones) menor con respecto al año 2018 y levemente por abajo en un 5% (US\$0.08 millones) con respecto al Programa Financiero 2019; **FDE – Balance General al 30 de abril de 2019;** • El FDE presenta un total de activos de US\$61.17 millones, básicamente a la par del año 2018 y del Programa Financiero 2019. Los pasivos cerraron en US\$3.33 millones vs US\$3.92 millones establecidos en el Programa Financiero 2019 destacando que la única fuente de financiamiento del FDE ha sido BANDESAL dada las limitaciones de Fondeo que tiene el FDE. El total de patrimonio asciende a US\$57.84 millones, ligeramente por arriba al resultado del año 2018 y básicamente a la par del Programa Financiero 2019; **FDE – Estado de Resultados al 30 de abril de 2019;** • El total de ingresos por intereses del FDE ascienden a US\$1.33 millones, básicamente a la par de los ingresos del año 2018 y del Programa Financiero 2019; • Los costos financieros alcanzaron un total de US\$0.04 millones, que están a la par del resultado del año 2018 y del Programa Financiero 2019. Mencionando que los costos financieros provienen de las obligaciones contraídas con el BDES; • Los gastos de operación ascienden a US\$0.50 millones, ligeramente por abajo del resultado del año 2018 y un (21%) por abajo del Programa Financiero 2019 equivalente a US\$0.13 millones, lo que representa un ahorro y eficiencia en la administración de los gastos operativos; • Se constituyeron US\$0.42 millones en reservas de saneamiento para fortalecer al FDE de futuros eventos de deterioro o de incumplimientos de clientes de la cartera de crédito del FDE; • Los resultados del ejercicio ascendieron a US\$0.38 millones por arriba en un (14%) al resultado del año 2018 y por abajo en un 59% (US\$0.54 millones) del Programa Financiero 2019; **FSG – Balance General al 30 de abril de 2019;** • El FSG presenta un total de activos de US\$15.55 millones, US\$1.76 millones (13%) por arriba del resultado del año 2018 y a la par con el Programa Financiero 2019. El total de pasivos asciende a US\$2.60 millones que provienen principalmente de la acumulación de reservas por compromisos contingentes que ascienden a US\$1.47 millones y comisiones por garantías por US\$1.02 millones. El Patrimonio asciende a US\$12.95 millones. El saldo de la cartera de garantías otorgadas ascendió a US\$67.41 millones; **FSG – Estado de Resultados al 30 de abril de 2019;** • El total de ingresos del FSG ascienden a US\$0.97 millones, básicamente a la par del resultado del año 2018 y del Programa Financiero 2019. Destacando que los ingresos del FSG provienen



principalmente de ingresos de comisiones por otorgamiento de garantías de créditos; • En cuanto a los gastos, estos ascienden a US\$0.12 millones, básicamente a la par del año 2018 y por debajo del Programa Financiero 2019 en un (44%) equivalente a US\$0.09 millones lo que representa un ahorro y eficiencia en la administración de los gastos operativos del FSG; • Como resultado de lo anterior el FSG presenta una utilidad neta de US\$0.63, levemente por debajo del resultado del año 2018 y por arriba en US\$0.08 millones (13%) del Programa Financiero 2019. Por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Gestión la cual contiene el informe sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías, al 30 de abril de 2019, comparativamente con el ejercicio de 2018 y el Programa Financiero 2019, que se adjunta al presente acuerdo. -----

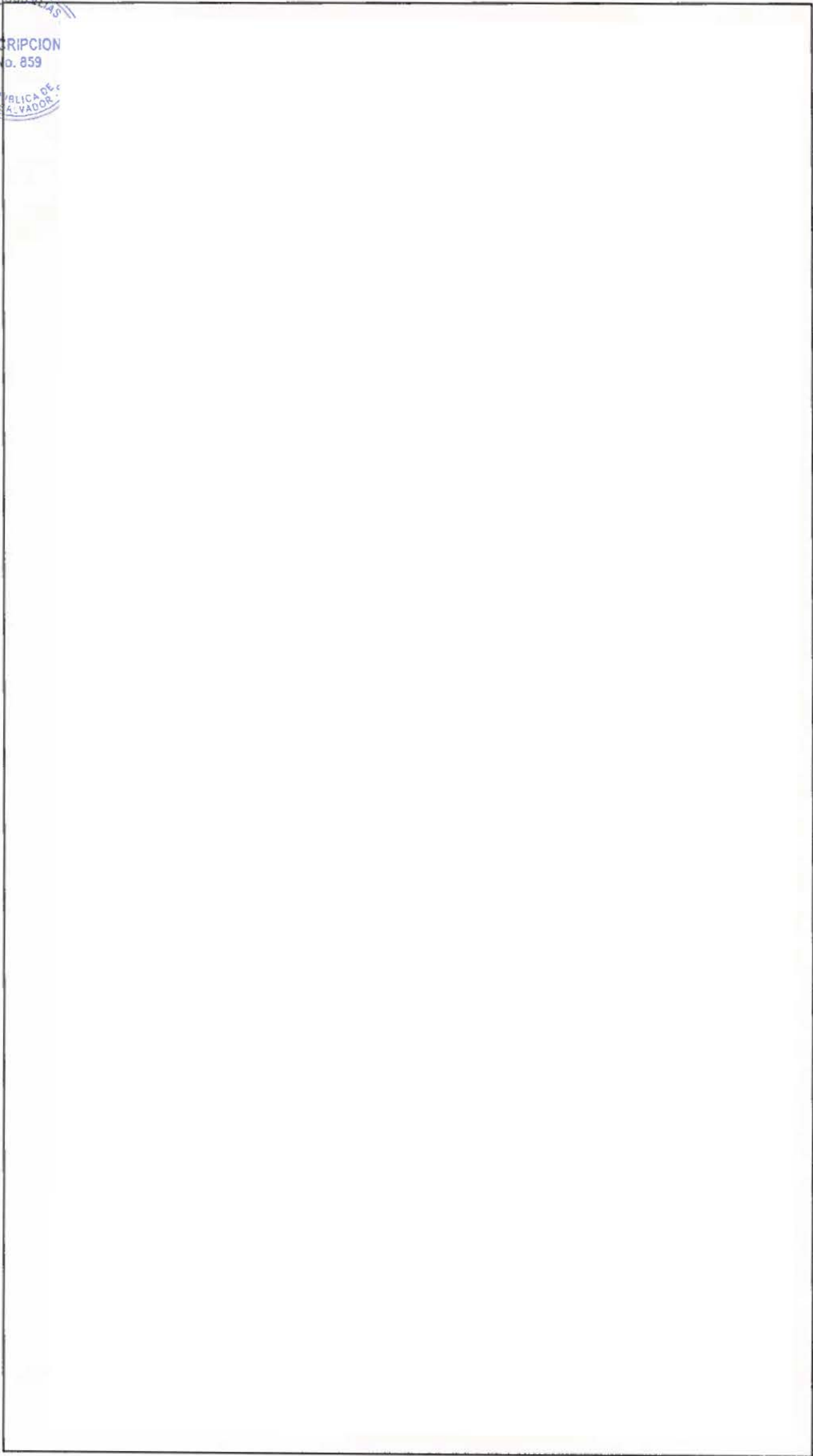
**PUNTO III - Dirección de Gestión: Informe sobre la proyección de los flujos de liquidez del BDES y del FDE del 13 de mayo del 2019 al 31 de diciembre de 2019.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO IV - Gerencia de Fideicomisos: Solicitud de aprobación de memoria de labores del FDSGR del año 2018.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**PUNTO V - Gerencia de Fideicomisos: Solicitud de aprobación de presupuesto**

**FDSGR para el año 2019.-** La

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



**PUNTO VI - Gerencia de Riesgos: Solicitud de aprobación de "Manual para la Gestión de Riesgo de Crédito".-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.








**PUNTO VII - Unidad de Genero y Centro de Formación: Informe de labores de la Unidad de Genero y Centro de Formación en el período de enero a abril del 2019.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece que el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) tiene como su principal objetivo el de promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) Generar empleo; y, f) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que consecuentemente con estos objetivos y como una forma para facilitar el acceso al financiamiento y potenciar con ello el crecimiento y desarrollo de los diferentes sectores productivos del país, en el año 2012 se creó el Centro de Formación BANDESAL, a través del cual se han brindado capacitaciones y asistencias técnicas orientadas a desarrollar las capacidades y competitividad de dichos sectores, potenciando además el crecimiento profesional del personal interno de la institución teniendo a la base los principios de igualdad y equidad de género; 4) Que la Unidad de Género y Centro de Formación tiene como objetivo generar y transmitir conocimiento, a través de la ejecución de programas de capacitación y asistencia técnica, orientados a desarrollar capacidades y elevar la competitividad en los sectores productivos y el personal interno de la institución con igualdad y

equidad de género; 5) Que la Unidad de Género y Centro de Formación ha presentado en esta sesión, el informe de labores de la Unidad de Género y Centro de Formación durante el periodo de enero a abril del año 2019. Por tanto, Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad de Género y Centro de Formación, que contiene el informe de labores de la Unidad de Género y Centro de Formación durante el periodo de enero a abril del 2019, y que se adjunta al presente acuerdo.-----

**PUNTO VIII - Unidad de Género y Centro de Formación: Informe de ejecución de la Política Institucional de Género, Igualdad y no Discriminación correspondiente al período de enero a abril del 2019.**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que el literal d) del Art 21 LSFFD, establece que es responsabilidad de la Junta Directiva aprobar las normas, instructivos, y manuales que requiera la administración interna del BDES y de los recursos de los Fondos que administra, mientras que el inciso final de dicha disposición establece que para la administración de los recursos del BDES y del cumplimiento de sus finalidades, la Junta Directiva podrá establecerlos comités e instancias que considere necesarios; 3) Que el Art. 9 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, establece que las instituciones del Estado deberán integrar los principios de igualdad y erradicación de la discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones desarrolladas en el ejercicio de sus competencias, así como el establecimiento de Unidades de Género y presupuestos de género; 4) Que en el Art. 18 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, establece que las Instituciones del Estado de acuerdo a sus competencias, deberán adoptar y ejecutar los programas y acciones de erradicación de la violencia contra las mujeres establecidas en la Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una vida Libre de violencia; 5) Que uno de los compromisos del Gobierno de El Salvador establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 es el de impulsar el tránsito hacia una sociedad equitativa e incluyente por medio del avance en la garantía de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios y la consolidación de la institucionalidad y las estrategias especializadas para garantizar los derechos de las mujeres; 6) Que el Plan Nacional de Igualdad emitido por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), contiene las apuestas sectoriales por áreas de desarrollo, para el periodo 2016—2020 para cada ámbito de actuación, y que el BDES trabajará en el ámbito de





autonomía económica. Dicho Plan, también establece el conjunto de metas estratégicas para el quinquenio las cuales son acordes a las apuestas del Plan Quinquenal de Desarrollo, Planes Estratégicos Institucionales y de cara a avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros compromisos internacionales para los derechos de las mujeres; 7) Que la Política Institucional de Género, Igualdad y no Discriminación, aprobada por esta Junta Directiva, tiene como su objetivo general transversalizar, de forma participativa, el enfoque de género, en el marco del Principio de la Igualdad, Equidad y no Discriminación, en las líneas de trabajo institucionales determinadas en el Plan Estratégico BDES; considerando las políticas, planes, programas, reglamentos, proyectos y todas aquellas acciones de cara al personal interno, así como a los diferentes servicios financieros prestados a la sociedad salvadoreña; 8) Que la política relacionada en el considerando anterior, tiene como objetivos específicos los siguientes: a) Promover cambios en la cultura institucional a través del fortalecimiento del enfoque de género; b) Transversalizar el enfoque de género en la normativa institucional, de acuerdo a lo establecido en la Normativa Nacional para la Igualdad de Género, promoviendo así la autonomía económica de las mujeres en la sociedad salvadoreña; y c) Establecer un monitoreo de género en el trabajo que BDES desarrolla; 9) Que en esta sesión, la Unidad de Género y Centro de Formación ha presentado el informe de ejecución de la Política de Género, Igualdad y no Discriminación correspondiente al periodo de enero a abril del año 2019. Por tanto, Junta Directiva, **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Género y Centro de Formación, la cual contiene el Informe de Ejecución de la Política Institucional de Género, Igualdad y no Discriminación correspondiente al periodo de enero a abril del año 2019, y que se adjunta al presente acuerdo. -----

**PUNTO IX - Unidad Ambiental: Solicitud de autorización de suscripción de**

**Convenio de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente entre el**

**Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES) y el Banco de Desarrollo de El Salvador.-** La

Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal r) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece como una de las facultades del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 2) Que el Art. 16 de la LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establece; 3) Que el literal b) del Art. 51, de la LSFFD, la Junta Directiva del Banco presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no, entre otros aspectos para la preservación del medio



ambiente; 4) Que el Código de Gobierno Corporativo vigente establece en el Art. 32 literal f) que es facultad del Comité de Gestión conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de esta Junta Directiva, la celebración de contratos y convenios en general realizados por el BDES; 5) Que la Política de Recursos de Fomento al Desarrollo del Banco de Desarrollo de El Salvador vigente establece en el literal n) del inciso primero de la letra B) "Áreas de Interés y Mecanismos de Apoyo", del romano IV "Recursos para el Fomento de Desarrollo No Reembolsable", que los diferentes recursos de desarrollo no reembolsables, buscan cumplir con los objetivos del BDES contenidos en LSFFD, tales como impulsar la preservación del medio ambiente; 6) Que la citada Política, en el inciso final de la citada letra y romano mencionado en el considerando anterior, establece que los mecanismos de apoyo para lograr concretar los diferentes programas podrán ser coordinados con otras instituciones gubernamentales, autónomas, multilaterales, gremiales u otras que puedan tener objetivos comunes de apoyo a los sectores priorizados y empresas, si el BDES lo considera oportuno, para lo cual se firmarán convenios u otro tipo de documento que para tal efecto se estime conveniente; 7) Que el Artículo 14 en el Manual de Operaciones de Prevención y Detención de Lavado de Dinero, de Activos y Financiamiento al Terrorismo dice que en el caso que el BDES contraiga cualquier tipo de obligaciones, ya sean de carácter pecuniario o no, con cualquier clase de persona o sujeto, independientemente de su naturaleza, el área de Cumplimiento deberá realizar la debida diligencia para la identificación de dichas personas, de sus fundadores, accionistas, participes, así como de sus administradores y representantes legales, y otros, según fuere caso; 8) Que el Artículo 3 literal "f" de los Lineamientos para la Administración de Convenios suscritos por el BDES dice que es responsabilidad del solicitante de un convenio "Solicitar a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento opinión sobre la factibilidad de suscribir un determinado convenio; 9) Que la Agenda Nacional establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales particularmente el objetivo 17 es relativo a las Alianzas para lograr los objetivos, el objetivo 15 es relativo a vida de ecosistemas terrestres, el objetivo 14 es relativo a la vida submarina, el objetivo 13 es relativo a la acción por el clima, el objetivo 12 es relativo a producción y consumo responsable, el objetivo 6 es relativo a agua limpia y saneamiento, el objetivo 4 es relativo a educación de calidad y el objetivo 2 es relativo a hambre cero. Así mismo, dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019, se encuentra el objetivo 7, el cual literalmente establece que busca: "Transitar hacia una economía y sociedad ambientalmente sustentable y resiliente ante los efectos del cambio climático"; 10) Que en fecha 01 de febrero de 2019 en sesión de Junta Directiva N° 04/2019 Punto V, Junta Directiva autorizó extender el finiquito a favor del Fondo de la Iniciativa para las Américas (FIAES) relativo al



Convenio de Cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente suscrito en el año 2018; 11) Que en carta enviada por FIAES a el BDES de fecha 2 de mayo de 2019, reiterando la solicitud mediante carta de 17 de mayo del corriente año, las cuales tienen el propósito de unir esfuerzos en cuanto a la valoración y cuidado del medio ambiente, solicita la cooperación para el desarrollo del primer Diplomado en Gestión Ambiental con Enfoque Territorial y la construcción de 2 centros de acopio de plásticos en la playa Costa de Sol, por el monto de USD\$31,500.00; mediante la suscripción de un convenio entre ambas entidades y de acuerdo a los componentes detallados en la presentación que se adjunta al presente acuerdo; 12) Que en opinión emitida el 07/05/19 la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento manifiesta que no existe objeción para que el BDES pueda formalizar Convenio con el Fondo de la Iniciativa para las Américas-FIAES; 13) Que, con el fin de continuar el apoyo interinstitucional entre ambas instituciones en el desarrollo de acciones en la temática ambiental del país, la Unidad Ambiental solicita a esta Junta Directiva la autorización para la suscripción de un nuevo convenio de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente entre ambas entidades; 14) Que en Comité de Gestión CG-19/2019 y 20/2019 de fecha 14 de mayo y 21 de mayo de los corrientes, respectivamente, se conoció la solicitud del referido convenio para su visto bueno a fin someterlo a consideración de Junta Directiva para su autorización y asignación presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, el Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación expuesta por la Unidad Ambiental, que se anexa al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio de Cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente con el Fondo de la Iniciativa para las Américas El Salvador – FIAES; c) **AUTORIZAR** la asignación de US\$31,500.00 provenientes del presupuesto de gastos de Fomento al Desarrollo aprobado para el año 2019 para la Ejecución de dicho Convenio; d) **AUTORIZAR** a la Presidencia del BDES y a los Directores que componen la alta administración para que, indistintamente conjunta o separadamente, suscriban todos los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. \_\_\_\_\_

**PUNTO X - Gerencia de Instituciones Financieras y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de incremento de límites máximos de exposición de entidades cafetaleras.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**PUNTO XI - Gerencia de Instituciones Financieras y Gerencia de Créditos y Garantías. Solicitud de** \_\_\_\_\_

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.







A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying most of the page. It is currently blank, suggesting it was intended for a drawing or a detailed description.



**PUNTO XII - Gerencia Comercial y Gerencia de Créditos y Garantías: Informe de gestión del Fondo de Desarrollo Económico al 30 de abril de 2019.**

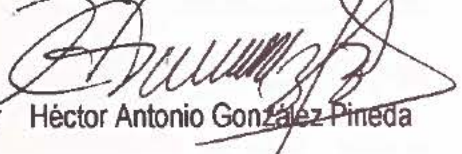
CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----

  
Marina Mérida Mancía Alemán

  
Vinicio Alessi Morales Salazar

  
Héctor Antonio González Pineda

  
Fidencio Antonio Espinal Arias

  
Blanca Mirna Benavides Mendoza

  
Alvaro Renato Huezó

  
Sergio de Jesús Gómez Pérez

  
Roberto Carlos Alfaro

Juan Antonio Osorio Mejía

  
Daniel Américo Figueroa Molina

  
José Tomás Cerna Trujillo



César Humberto Solórzano Dueñas

  
Raúl Antonio Ardón Rodríguez



